

Lista de resultados de la valoración curricular y entrevista de las mujeres participantes en la convocatoria para ocupar vacantes en los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, base IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 57, fracción IV, 63, párrafo sexto, 130, párrafo segundo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 88, numeral 1, fracciones III, IV y VII, 89, numeral 1, fracción IX, 106 y 107 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; artículo 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en lo dispuesto por los artículos 5 al 18 del Reglamento para la selección, designación y remoción de las personas titulares de las Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y los artículos 5 y 6 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales; así como las Bases NOVENA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA; de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía duranguense que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y desee participar en los dos próximos Procesos Electorales Locales en los cargos vacantes de Presidencia, Consejerías propietarias y/o suplentes y Secretarías de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango se publican los folios y las calificaciones finales de las aspirantes a integrar las vacantes disponibles de dicha convocatoria, ello en relación a la etapa de valoración curricular y entrevista:

Folio	CME al que aspira	Calificación final de la valoración curricular y entrevista*
0026	Cuencamé	90.00
0084	Cuencamé	86.00
0021	Cuencamé	85.50
0050	Cuencamé	76.00
0057	Durango	92.50
0085	Durango	92.50
0054	Durango	89.00
0080	Durango	87.50
0016	Durango	87.25
0068	Durango	85.50
0072	Durango	84.50
0059	Durango	83.50
0076	Durango	81.50
0073	Durango	76.00
0063	Durango	74.50
0060	Durango	68.50
0077	Durango	60.00
0043	Durango	No se presentó a la entrevista
0027	El Salto, Pueblo Nuevo	80.00
0035	Gómez Palacio	91.00
0042	Gómez Palacio	89.00
0037	Gómez Palacio	88.50
0040	Gómez Palacio	87.50
0056	Gómez Palacio	67.00
0048	Gómez Palacio	61.50
0033	Gómez Palacio	57.50
0018	Gómez Palacio	No se presentó a la entrevista
0031	Guadalupe Victoria	86.50
0046	Guadalupe Victoria	70.00
0064	Lerdo	92.00
0061	Lerdo	91.00
0019	Lerdo	88.00
0034	Lerdo	77.00
0044	Mapimí	90.00
0047	Mapimí	89.00
0067	Mapimí	83.50
0052	Mapimí	80.50
0082	Mapimí	71.00

*La calificación final se obtuvo del promedio que resulta de las calificaciones asignadas por las 2 (dos) personas entrevistadoras del grupo asignado.

Nota: La lista publicada ÚNICAMENTE contempla los resultados de la etapa de Valoración Curricular y Entrevista; por lo que, de conformidad con la actividad identificada con el numeral 15, de la Base Novena de la Convocatoria; la aprobación de las personas designadas para cubrir las vacantes disponibles, se efectuará, en definitiva, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; lo que se realizará en apego a los criterios a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo dispuesto en la Base DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria; ello en ejercicio de la facultad contenida en la fracción III y IV del artículo 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y los artículos 16 y 17 del Reglamento de selección, designación y remoción de las personas titulares de las Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Municipales del IEPC.